



Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro

Ordenanza Nº 1156 / 2025

VISTO:

La celebración del 50º Aniversario de la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Nº 310 "José Gervasio Artigas" que se conmemoró el 10 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, se hacía imperiosa allá por el año 1974, la necesidad que San Genaro Norte tuviera una escuela de nivel medio;

Que, la Escuela 310 fue fundada por una agrupación de jóvenes de San Genaro Norte, denominada Movimiento de Cultura Popular que tenía por objeto la difusión de la cultura y la realización de diversas actividades sociales. El logro más trascendente de esta organización juvenil fue, precisamente, la fundación de la Escuela Secundaria. El trámite administrativo ante el Ministerio de Educación de la Provincia fue iniciado en 1974 con el objetivo de iniciar las actividades educativas al año siguiente, propósito de cumplimiento imposible. La intervención directa del Gobernador, Dr. Carlos Sylvestre Begnis, resultó decisiva. En una histórica audiencia en la Casa de Gobierno de la Provincia otorgada a la entidad fundadora, representada por un grupo de jóvenes dirigentes, el recordado líder político dio la orden a las autoridades ministeriales, vía telefónica, para que la Escuela comenzara a funcionar en 1975. Así fue como el 7 de abril de ese año empezaron oficialmente las actividades de la escuela que, posteriormente, adoptaría el nombre de José Gervasio Artigas en honor al caudillo oriental, líder de los pueblos del interior identificado con las ideas de una patria grande, republicana y federal.

Que, el sueño de aquellos jóvenes es la feliz realidad por la que hoy atraviesa dicha escuela.

Que, mucho se debió trabajar para obtener el edificio propio inaugurado el 28/04/1979 bajo la presidencia comunal del Ricardo Castagno.

Que, antes del mismo, la Escuela comenzó funcionando en la escuela del hogar, propiedad de Teresita Piermarini y luego se trasladó a la casa de Elvira Filomeni, ex casa del Doctor Trucco.

Que, por sus aulas pasaron ya 45 promociones de jóvenes que tuvieron la oportunidad de crecer y capacitarse en busca de su futuro.

Que, debemos reconocer que en todos estos años, la institución ha tenido una activa participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad.

Que, es importante resaltar el compromiso, la vocación y participación del conjunto de los docentes y el personal no docente en el éxito de la gestión actual de la institución.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN GENARO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés municipal de la ciudad de San Genaro el 50º aniversario de la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Nº 310 "José Gervasio Artigas".-----

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

Concejo en Comisión

Aprobado por Unanimidad

Dese en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de marzo de 2025.-----

Rita ACUÑA
Secretaria Parlamentaria HCM
Ciudad de San Genaro



PAOLA RASADORE
PRESIDENTE HCM
Ciudad de San Genaro